

Índice de contenido

1. MESA DE NEGOCIACIÓN.....	1
1.1. Reglamento de Formación del Personal de Administración y Servicios.....	1
1.2. Creación de la Escala de Letrados de la Universidad de Burgos.....	1
1.3. Normativa reguladora de la Dedicación Académica del Profesorado.....	1
1.4. Propuesta de acuerdo para abono de una parte de la paga extraordinaria de 2012.....	2
2. INCREMENTO DÍA DE ASUNTOS PROPIOS.....	2
3. DÍAS GENERADOS EN FUNCIÓN DE LA ANTIGÜEDAD O “CANOSOS”.....	2

1. MESA DE NEGOCIACIÓN

1.1. Reglamento de Formación del Personal de Administración y Servicios.

Tras más de un año de negociación conjunta con los miembros de la Junta de Personal y el Comité de Empresa del PAS se ha votado el Reglamento de Formación del PAS.

STECYL se ha abstenido, CSIF y UGT han rechazado la aprobación del Reglamento y CCOO ha votado favorablemente en consonancia con la aprobación por los miembros presentes en la última reunión conjunta de la Junta de Personal y el Comité de Empresa del PAS celebrada el 7 de mayo de 2014, que en el caso de la Junta de Personal fue la mayoría de sus miembros (todos los presentes votaron a favor).

1.2. Creación de la Escala de Letrados de la Universidad de Burgos

Se presenta la creación de una Escala de Letrados para incluir en ella, en la próxima RPT, a los letrados de la Universidad que actualmente se encuentran en la Escala de Técnicos de la Administración.

1.3. Normativa reguladora de la Dedicación Académica del Profesorado

Tras muchos meses donde ha sufrido cambios estructurales, aportaciones de los órganos representación, comisión de profesorado... el vicerrectorado la presentó en la Mesa. En las negociaciones habían quedado escoyos que, desgraciadamente, no han sido tampoco superados.

Algunos ejemplos son:

Su artículo 7, que claramente discrimina al PDI laboral al excluirlo del perfil de dedicación con intensificación investigadora, pese a que el artículo 52 de la LOMLOU dice sobre los profesores contratados doctores: “la finalidad del contrato será la de desarrollar tareas de docencia e investigación, o prioritariamente de investigación”.

La negativa a reconocer de una forma justa la dedicación a docencia, investigación y gestión, primando únicamente los motivos económicos. Por ejemplo para los directores de área se hace un reconocimiento basado únicamente en el coste, con razonamientos del tipo: “si ponemos a partir de 15 miembros nos quitamos muchas reducciones de encima”. En el último momento se ha conseguido un mínimo reconocimiento para aquellos directores de áreas de 5 a 10 miembros.

23 de mayo de 2014**CC OO informa CC OO informa CC OO informa CC OO informa**

Como la Universidad no ha querido hacer un último esfuerzo negociador el resultado ha sido la abstención de todas las organizaciones sindicales.

1.4. Propuesta de acuerdo para abono de una parte de la paga extraordinaria de 2012

Se ha acordado la devolución de una parte de la paga extra retrasada en Diciembre de 2012. El texto aprobado da cumplimiento al acuerdo entre la Junta de Castilla y León y los representantes sociales en el que se reconoce la ilegalidad de la supresión de una parte de la mencionada paga. Este acuerdo reconoce la devolución de la cuantía correspondiente a 44 días de un período de devengo de 183 para los funcionarios, 24 % del total, y una proporción equivalente para el personal laboral. En Mayo se abonará el 45% de esta cantidad y si no da tiempo de aplicarse a todo el personal, se ejecutará en Junio, el resto se pagará en Enero de 2015.

Existen dudas sobre la correcta aplicación de los fundamentos del acuerdo al PAS laboral, por lo que se vincula cualquier posible modificación a las aclaraciones pertinentes sobre la interpretación del acuerdo de la Junta y a lo que se estime en los recursos pendientes del Tribunal Constitucional. Lo que se reclama desde la parte social es que se reconozca un período de devengo de 6 meses y 14 días, lo que equivaldría a una recuperación de más del 50% de la paga.

2. INCREMENTO DÍA DE ASUNTOS PROPIOS

El día 21 de Mayo se ha aprobado la ley de racionalización del sector público que incluye la devolución de otro día de asuntos propios. Desconocemos todavía los términos en los que se ha redactado.

3. DÍAS GENERADOS EN FUNCIÓN DE LA ANTIGÜEDAD O “CANOSOS”

El Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (el mismo que quitó la extra de diciembre a las plantillas al servicio de la Administración) modifica el art. 50 del Estatuto Básico del Empleado Público, estableciendo como período ordinario de vacaciones anuales 22 días hábiles, suspendiendo cualquier acuerdo o convenio que establezca unas condiciones más beneficiosas para el personal del sector público.

CCOO entiende que las/os trabajadoras han venido generando una serie de derechos en relación a los días de vacaciones anuales en función de su antigüedad, un derecho personal en el momento en que ha ido cumpliendo los criterios de antigüedad establecidos (en los convenios/normativa de aplicación).

La posibilidad de seguir generando días adicionales de vacaciones por antigüedad se paraliza a partir de la entrada en vigor del RD-Ley 20/2012, pero ello no puede afectar a los días adicionales generados con anterioridad al 14 de julio de 2012. Y ello por el carácter no retroactivo de dicho RD (en virtud del art. 9.3 de la Constitución Española que dispone la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales).

Por todo ello, la Federación de Enseñanza de CC OO Castilla y León va a recurrir la norma estatal que anuló los llamados días de vacaciones “canosos” para el personal de las universidades públicas de Castilla y León. La Federación va a exigir que se compense económicamente a las trabajadoras y trabajadores por no haber podido disfrutar de los “canosos” y que este derecho se restituya para todos los que lo hubieran adquirido antes del mes de julio de 2012.